

Piden que la Policía de Mendoza utilice pistolas taser

01/10/2020

Un proyecto presentado por el PRO en Diputados busca que la Policía de Mendoza utilice pistolas Táser, a raíz de la muerte de Juan Roldán, un efectivo de 33 años que recibió una puñalada en el barrio porteño de Palermo.

El diputado Álvaro Martínez señaló que «**la incorporación de armas electrónicas de uso no letal** permitirá abordar situaciones operacionales en las que resulte necesaria la utilización de la fuerza sin el empleo de armas de fuego».

Esta semana, el jefe de la Policía de Mendoza, Roberto Munives, informó que la fuerza cuenta con 13 pistolas taser, que fueron cedidas hace 2 años a la Policía Federal para su capacitación. «Este artefacto hubiese dado un instrumento más al efectivo policial para llegar a autoprotegerse y a proteger a la comunidad», sostuvo.

El proyecto

El texto enviado por Martínez propone que sólo se podrán usar las armas electrónicas no letales «cuando sea estrictamente necesario en el cumplimiento de sus deberes y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas».

Estas situaciones, según el proyecto, serían aquellas en las que resulten inteficaces otros medios no violentos: **para inmovilizar, impedir una fuga o una lesión a terceros, legítima defensa o impedir un delito.**

También se detalla que sólo podrán utilizarlas los inspectores, ayudantes, subayudantes o auxiliares mayores,

siempre que hayan sido especialmente instruídos para el empleo de este armamento.

«Luego del uso de armas electrónicas no letales, se procederá a analizar los archivos de audio y video que deberán registrar las mismas, a los efectos de efectuar el pertinente control administrativo», agrega el articulado de la propuesta.

Protocolos

Munives aseguró que la provincia cuenta con protocolos de actuación en caso de que un efectivo policial se vea amenazado: si un arma blanca está de por medio con intención de agresión, la legítima defensa actúa y se habilita a que el policía dispare, en principio para neutralizar.

“Son muchas ocasiones en las que deben reducir a personas que están esgrimiendo un arma blanca. El hecho de la amenaza con un arma blanca, que puede llegar a tener consecuencias letales, habilita perfectamente al efectivo policial dentro de la tipificación del artículo 34 del Código Penal argentino, donde habla de la legítima defensa», indicó el jefe de la Policía.

Además, la fuerza cuenta con protocolos establecidos en la Ley 6.722 para la actuación policial, que es **el principio de la legalidad, de razonabilidad y el principio de gradualidad**. «El policía debe sentirse respaldado, apoyado y fundamentalmente debe priorizar la defensa del tercero de nuestra comunidad, de nuestra sociedad y naturalmente también la protección de su propia vida», sostuvo Munives.

Fuente: El Sol